

	REQUISITOS
	COMERCIALIZADOR TIPO REVENDEDOR
MIS-03-DC-## V.3	

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Copia de Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil o Comerciante individual. (cotejada o autenticada)			
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión			
9.	Presentar Constancia de Solvencia Documentaria ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.			
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
11.	Forma 101, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	☐		
12.	Aplica para Comercializadores Revendedores de Servicios Finales Básicos y del Servicio Portador:			
12.1	Informar en el escrito de solicitud, ¿Cual tipo de servicio va a revender? a) Servicio de Telefonía Fija, b) Servicio de Telefonía Móvil, c) Servicio de Teléfonos Públicos, d) Servicio Portador, e) O bien los tres tipos de servicios.		☐	☐
12.2	Presentar un informe técnico que detalle lo siguiente: ¿Cuáles servicios revende? Y por cada servicio que revende debe informar: a) cuales son los operadores a quienes le revende, b) cual es la cobertura de la actividad de reventa, c) a nombre de quien factura, d) como atiende los reclamos de usuarios, e) dirección y coordenadas geográficas de la ubicación de las oficinas de atención al público. En la MODIFICACIÓN según corresponda al servicio que revende lo nuevo que ha implementado.		☐	☐
13.	Revendedores del Servicio de Televisión por Suscripción por Cable)			
13.1	Presentar nota de intención en conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Resolución Normativa NR012/15. En MD aplica en caso que la modificación implique agregar o cambiar de Operador. En RN aplica si hubiese cambio de operador.	☐		☐
13.2	Presentar copia del contrato suscrito con el operador o con cada uno de los operadores de cable a quienes les revende el contenido de señales televisivas		☐	
13.3	Informar dirección de las oficinas de atención al usuario/suscriptor. En RN si aplica en caso que haya agregado alguna oficina de atención.	☐	☐	☐
13.4	En caso de no contar con oficinas de atención al usuario/suscriptor, entonces explicar ¿Cómo va a atender los reclamos y quejas de los usuarios? Aplica explicar en RN y MD si siempre no hubiese implementado oficinas de atención al usuario/suscriptor.	☐	☐	☐
13.5	Informar la dirección y coordenadas geográficas del nodo de derivación del operador del Servicio por Suscripción desde donde se interconecta al sistema del Comercializador Tipo Revendedor. En RN aplica si hubiese cambio de operador o de ubicación del nodo de derivación.	☐		☐
13.6	Informar: ¿Cuál es el medio de transmisión de enlace? ¿Indicar si es propio o arrendado? En caso de ser arrendado deberá indicar el nombre del Operador que cuente con Título Habilitante vigente emitido por CONATEL, propietario del enlace. En RN aplica si no hubiese cambio de operador o de ubicación del nodo de derivación.	☐		☐

**Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:*
<http://www.conatel.gob.hn>

	REQUISITOS
	COMERCIALIZADOR TIPO REVENDEDOR
MIS-03-DC-## V.3	

13.7	Cobertura de las comunidades en donde va a ejercer la actividad de reventa (detallar las aldeas/municipios/Departamentos)	☐	☐	☐
14.	Aplica para cualquier otra actividad de reventa de cualquier otro servicio final complementario o de valor agregado: Presentar un informe técnico con la información que detalle lo siguiente: a)cómo va a efectuar la prestación del servicio a los usuarios, b)si va a utilizar infraestructura indique el tipo de la misma si es alámbrica o inalámbrica, c)cual va a ser la cobertura, d)a cuales operadores va a revender la señal, e)a nombre de quien va a facturar a los usuarios, f) como va a atender los reclamos y quejas de los usuarios, Dirección y coordenadas geográficas de las oficinas de atención al usuario/suscriptor. En RN aplica si hubiese habido cambios o agregar operador, ampliación de cobertura, cambio de infraestructura, oficinas de usuario/suscriptor entre otros.	☐		☐
15.	Contrato Tipo a suscribir con los suscriptores del servicio	☐		

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CR
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Acreditar pago de aviso por cancelación de Registro según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.	
5.	Informar que otro Operador o Comercializador Tipo Revendedor va a continuar prestando cada uno de los servicios a los usuarios/suscriptores que está cancelando. Lo anterior en aplicación al Principio de Continuidad del Servicio.	
6.	Presentar el aviso por el cual informó a los usuarios/suscriptores que ya no le iba a continuar prestando determinado servicio de telecomunicaciones.	

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación Técnica
CR	Cancelación de Registro